



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00028-00

Previo a continuar con el trámite pertinente dentro del presente proceso, advierte el despacho que no obra constancia de la notificación por aviso a los acreedores de la parte deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias, por lo que se **REQUIERE** al **LIQUIDADOR** designado dentro de las presentes diligencias, para que realice la notificación por aviso de los acreedores reconocidos en las presentes diligencias, para lo cual deberá elaborar un aviso en los términos del artículo 292 del CGP, que deberá ir acompañado de la copia de la providencia que da apertura a la liquidación patrimonial, que podrá ser remitido a través de servicio postal autorizado, a las direcciones físicas o electrónicas relacionadas por los acreedores en el trámite de negociación de deudas, y la constancia de haber sido entregada debe ser incorporada al expediente, junto a la copia del aviso cotejada y sellada. Si se remite los avisos por vía electrónica, se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se deberá dejar constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 038 del 03 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1f06966476ed1be7cbd263f951f38395ff3d6df7fd19a8b59cfbef2b58c60d**

Documento generado en 02/03/2023 10:46:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>